



INSTRUCCIÓN GENERAL N°: 1 Bis | 13.

Ref.: Solicitar a los Sres. Fiscales de Instrucción de esta Provincia se abstengan de realizar declaraciones y difundir dato alguno de las causas que investiguen en tanto ello pueda vulnerar el deber de reserva legal y/o afectar la presunción de inocencia.

Sres. Fiscales de Instrucción de la Provincia de Córdoba:

María Marta Cáceres de Bollatti, Fiscal Adjunta de la Provincia a cargo de la Fiscalía General, de conformidad con la organización del Ministerio Público (art. 171 de la Constitución de la Provincia de Córdoba), en ejercicio de las funciones que le son propias (art. 11, 13, 16 inc. 7° de la ley 7826), imparte a Uds. como instrucción útil al servicio de carácter general, la siguiente:

Y VISTA:

La Resolución N°⁵⁶/₁₃ de fecha 10/09/2013, dictada por esta Fiscalía General con motivo de la presentación efectuada por el Colegio de Abogados de Córdoba con fecha 3/9/13, mediante la cual -en lo que aquí interesa- se resolvió: “3) Instruir a los Fiscales de Instrucción de esta

Provincia, para que se abstengan de efectuar declaraciones y difundir dato alguno de las causas que investiguen en tanto puedan vulnerar el deber de reserva legal y/o afectar la presunción de inocencia... ”.

Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público tiene como una de sus misiones esenciales la de actuar en defensa de los derechos de las personas, teniendo primacía -dentro del proceso penal- el derecho de inocencia, no pudiendo soslayarse que la difusión pública de denuncias, sin más respaldo que los dichos del denunciante, contribuyen a generar en la comunidad una suerte de “condena social” que si bien no tiene correlato en la investigación, contribuye a lesionar el honor de los involucrados, quienes a esa altura del proceso se encuentran amparados por la presunción de inocencia.

Así, a fin de hacer efectiva la citada resolución, en cumplimiento del deber de impartir instrucciones convenientes al servicio y ejercicio de las funciones de los integrantes de este Ministerio Público, esta Fiscalía General, en el marco de las facultades que les confiere el art. 12 de la L.O.M.P.-

RESUELVE: Instruir a los Fiscales de Instrucción de esta Provincia, para que -según el estado de la investigación- se abstengan de efectuar declaraciones y difundir dato alguno de las causas que investiguen en



Poder Judicial
Fiscalía General

tanto pueden vulnerar el deber de reserva legal y/o afectar la presunción de inocencia. Notifíquese, archívese.

FISCALÍA GENERAL, 11 de septiembre de 2013.-

Una firma manuscrita en tinta que parece leer "María Marta Cáceres de Bollati".

MARÍA MARTA CÁCERES de BOLLATI
FISCA. ADJUNTA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA